RESOLUCION I.M N° 1630/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE PROCEDIMIENTO LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 10/2026 ID N° 491142 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE CONAVI AREGUA POTY Y SIERRAS DE AREGUA" A LA FIRMA NG TRANSPORTE, CONSTRUCCION Y VENTAS, con RUC 986135-1 REPRESENTADA POR EL SR. GREGORIO NOGUERA SERVIAN CON C.I.N° 986135, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE PROPIOS.

Areguá, 21 de setiembre de 2026

VISTA; el informe de Evaluación elaborado por el comité de evaluación de la Municipalidad de Areguá, para la contratación de **LA FIRMA NG TRANSPORTE, CONSTRUCCION Y VENTAS, con RUC 986135-1 REPRESENTADA POR EL SR. GREGORIO NOGUERA SERVIAN CON C.I.N° 986135 ID N° 491142 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE CONAVI AREGUA POTY Y SIERRAS DE AREGUA",** por la vía de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 10/2026; y,

CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se han presentados los oferentes, con sus respectivas propuestas económicas, **y;**

Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas presentados por los oferentes, los miembros del comité de evaluación elevan las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por **A LA FIRMA NG TRANSPORTE, CONSTRUCCION Y VENTAS, con RUC 986135-1 REPRESENTADA POR EL SR. GREGORIO NOGUERA SERVIAN CON C.I.N° 986135**, es las más conveniente para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde preceder a la Adjudicación por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 10/2026 a la citada firma para **"ID N° 491142 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE CONAVI AREGUA POTY Y SIERRAS DE AREGUA",** con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia, dispone adjudicar a la firma.

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 51, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

Jorge Colman Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Areguá

Humberto Daniel Torres Pereyra
Intendente
Municipalidad de Areguá

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1· Adjudicar a través de la modalidad por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 10/2026 **A LA FIRMA NG TRANSPORTE, CONSTRUCCION Y VENTAS, con RUC 986135-1 REPRESENTADA POR EL SR. GREGORIO NOGUERA SERVIAN CON C.I.N° 986135,** para **"PROCEDIMIENTO LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 10/2026 ID N° 491142 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE CONAVI AREGUA POTY Y SIERRAS DE AREGUA", con monto de Gs. 349.583.000 (guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil).** Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 y concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 2º.- Suscribir el contrato y/o orden de compra pertinente a la firma adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal

HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal